

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, Siguiendo los principios estipulados en el estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en especial el principio general de la planeación, así como lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 33 ibidem, realiza el presente estudio con la finalidad de determinar, la oportunidad y conveniencia para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Es misión del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Lepra, y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE, es una entidad del contrato Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de pacientes Hansenianos y presta los servicios de salud a la población en general, requiere los servicios de medicina general de manera ininterrumpida en las áreas de: Programa de Lepra, Consulta Externa, Promoción y Prevención, y urgencias, este ultimo de requiere de manera presencial medico 24 horas diarias y siete días a la semana cumpliendo con los requisitos de Habilitación del servicio. No obstante lo anterior para atender dichos servicios la entidad cuenta dentro de su planta de personal con cuatro (04) médicos generales, los cuales no son suficientes para la demanda de servicios, toda vez que según el estudio técnico sobre cargas de trabajo se determinó que la ESE requiere 6.2 médicos generales para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, por lo que se hace necesario contratar más galenos para garantizar los servicios que presta la ESE.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Nacional, desarrollado por la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 770 de 2005, la Sentencia T-614 DE 2009 Corte Constitucional Magistrado Ponente el Doctor JORGE PRETTEL CHALJUB, la Función de Advertencia (marzo 26 de 2012) Contraloría General de la República y demás disposiciones pertinentes, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE, realizó el estudio técnico de modificación de la Planta de Personal del Sanatorio de Contratación ESE, de que trata Artículo 46 de la ley 909 de 2004, el cual dispone:

**“Artículo 46. Reformas de plantas de personal.** Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.

*Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de las ramas ejecutivas del poder público del contrato nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Dicho estudio técnico, teniendo en cuenta la viabilidad financiera de la entidad, prioriza la creación de 3 nuevos cargos del área asistencial y 01 misional de la entidad (Administrativo), así:

CARGO	CODIGO	GRADO	CARGOS
MEDICO GENERAL	2085	17	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	2048	04	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTROL INTERNO	2044	09	1

De igual forma, teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE es una entidad del contrato nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, este estudio técnico se radico ante el Ministerio de Salud y Protección Social el día 26 de diciembre de 2012, bajo el radicado No. 201242302625912, entidad que, una vez revisado el estudio, lo remitirá ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para su aprobación, y ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público para su disponibilidad presupuestal, y posteriormente se devuelve a la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE para su aprobación y posterior adopción de la modificación de la planta de personal de la entidad.

Al respecto, es importante precisar que, mediante oficio GCI-0603 de abril 19 de 2013, radicado el 24 de Abril de 2013, se presenta un ajuste a la propuesta de modificación de planta de personal, mediante el cual se incorporó el cargo de profesional universitario (control interno) grado 9 código 2044, posteriormente, el día 9 de Mayo de 2013, se realizó la sustentación de la propuesta de modificación de planta del Sanatorio de Contratación ESE con su respectivo estudio técnico ante la Secretaria General del Ministerio de Salud y Protección Social; no obstante lo anterior, a la fecha NO se ha emitido concepto por el Ministerio respecto del estudio y nuestro Sanatorio debe garantizar la prestación del servicio, motivo por el cual se realizará la contratación de servicios requerida por el término desde el primero (01) de Julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2.013), término en el cual se considera, se adelanten las demás actuaciones para aprobar la modificación de planta de personal, propuesta.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los servicios que presta el SANATORIO DE CONTRATACION ESE corresponden a servicios de salud, los cuales según la Constitución Política de Colombia es un servicio público y un derecho fundamental (art 44 y 49 CN), que esta entidad debe garantizar su prestación de manera oportuna e ininterrumpida, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere contratar los servicios profesionales de un Médico General, por el termino de seis (6) meses, plazo en el cual se considera que ya se haya dado viabilidad por parte de los ministerios de Salud y Hacienda, así como el DAFP para la creación de los cargos mencionados y proceder a su provisión de conformidad con las normas antes mencionadas.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere contratar los servicios profesionales de un Médico General, por el termino desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2.013) esto es seis (6) meses, plazo en el cual se considera que ya se haya dado viabilidad por parte de los ministerios de Salud y protección Social y Hacienda y Crédito Público, así como el DAFP para la creación de los cargos mencionados y proceder a su provisión de conformidad con las normas antes mencionadas, y con ello garantizar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna e ininterrumpida a la comunidad en general.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

No obstante lo anterior, en el evento de aprobarse la modificación de la planta de personal en el término de ejecución del contrato objeto del presente proceso, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento.

### 3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con profesional en medicina general, con una persona cuya formación académica, experiencia y perfil profesional, corresponda a lo expuesto en la justificación del presente estudio.

### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

a. **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

b. **Plazo:** Periodo comprendido a partir del primero (01) de Julio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

**Parágrafo:** En caso de darse la aprobación de la propuesta de modificación de planta de personal de la entidad, por parte del MinSalud. Minhacienda y DAFP, las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato para lo cual suscribirán el acta respectiva.

c. **Valor:** el valor del contrato correspondiente se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$25.170.000,00) M/CTE.

d. **Lugar de la Ejecución:** En el municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

e. **Forma de Pago:** Se cancelará mediante seis (6) pagos parciales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.195.000,00) M/CTE cada una, previa presentación del correspondiente informe de actividades, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, factura o cuenta de cobro y certificación del interventor designado por la Gerencia.

### 5. ESTUDIO JURIDICO.

Se trata de contratar los servicios de un profesional en medicina general, con autonomía técnica y científica, para apoyar en los diferentes servicios que presta la ESE, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

El proceso de selección de contratistas a realizar corresponde a CONTRATACION DIRECTA, mediante invitación directa a un profesional de la medicina idóneo y con experiencia, de

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en razón a su naturaleza, bajo la figura de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, toda vez que el valor estimado del contrato supera los 28 SMLMV y e inferior a los 280 SMLMV.

### 6. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad dentro de la presente vigencia (2013).

Los recursos para esta contratación se encuentran asignados en el CPD No. 279 de Junio 27 de 2013, por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$25.170.000,00) M/CTE, con cargo al código 1028 - Servicios Personales Indirectos – Honorarios – de la actual vigencia.

### 7. MECANISMOS DE COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, se exigirá póliza de cumplimiento, a favor del Sanatorio, que ampare lo siguiente:

- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato y su cuantía será igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **Responsabilidad Civil Profesional:** teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales asistenciales, el contratista deberá presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Médico General en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), vigente por el término de ejecución del contrato

### 8. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de contratar la prestación del servicio en referencia, en aras de atender a cabalidad la prestación de servicios de medicina general, aplicable a los procesos y procedimientos asistenciales de la ESE SANATORIO DE CONTRATACION, en las dependencias de Consulta externa, Hospitalización y Urgencias de la entidad.

Se realiza el presente estudio a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil trece (2.013).

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Coordinador Médico del Área Asistencial

(ORIGINAL FIRMADO)

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico interno	
---------	---	--